



*Intendencia Municipal  
Rosario*

## **DECRETO N° 2249**

Rosario, CUNA DE LA BANDERA, 24 de octubre de 2008.

### **Visto:**

Lo establecido por Ordenanza N° 7.799/04 en su Artículo 5° que dispone la actualización anual del precio base por metro cuadrado a utilizarse en el cálculo de la Contribución Compensatoria prevista en el "Régimen especial para la autorización de mayor aprovechamiento por incremento de altura" establecido en dicha norma, valor éste que fuera fijado oportunamente mediante Decreto N° 2.299/07;

### **Y Considerando:**

El informe efectuado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística, área ésta con competencia para efectuar el estudio correspondiente, el cual ha sido posteriormente ratificado por la Secretaría de Planeamiento.

Por lo expuesto, y en uso de sus atribuciones,

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA**

**Artículo 1°: FIJASE**, a partir del 28 de Julio de 2008, como **precio base por metro cuadrado** para el Cálculo de Contribución Compensatoria establecido por Ordenanza N° 7.799/04 en su Artículo 5° en el "Régimen especial para la autorización de mayor aprovechamiento por incremento de altura", **el valor de \$ 2.800( PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS)**.

**Artículo 2°: INSERTESE**, comuníquese, publíquese en el Boletín oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Agrim./Ing. RAUL DANIEL ALVAREZ  
Subsecretario de Planeamiento  
Municipalidad de Rosario

  
C.P.N. GUSTAVO ASEGUADO  
Secretario de Hacienda y  
Economía  
Municipalidad de Rosario



  
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

  
Lic. HORACIO GHIRARDI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario